



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 2776 -2021-A-MPI

Ilo, 27 de Septiembre del 2021

VISTOS

El Expediente Administrativo N° 1378-2001, sobre Rectificación de Resolución de Alcaldía concerniente al Proceso de Ratificación de Firmas, en favor de la administrada ANGELA JOVE ARPI, El Informe Legal N° 1449-2021-GAJ-MPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción a ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, revisado la Resolución de Alcaldía N° 2712-2021-A-MPI, de fecha 01 de Septiembre del 2021, se advierte un error en la parte resolutive del referido acto administrativo respecto a la denominación del predio y el nombre de la recurrente por cuanto visto los antecedentes obrantes en expediente este sería Vista al Mar y no como se consignó erróneamente en Nueva Alianza

Que, el artículo 212 numeral 212.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley 27444 reza: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión." En aplicación con el análisis del expediente administrativo, se denota la existencia de la figura del error material en la Resolución de Alcaldía N° 2712-2021-A-MPI, al haber consignado erróneamente la denominación de Nueva Alianza, por lo que, procede la rectificación del acotado acto resolutive en aplicación del citado marco normativo.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 2712-2021-A-MPI de fecha 01.09.2021 en el cual se resuelve: "RATIFICAR LA FIRMA DEL ALCALDE formalizando la Transferencia a favor de ANGELA JOVE ARPI de estado civil SOLTERA del predio ubicado en Lote N° 04 Manzana 152 Nueva Alianza.", Sin embargo, es menester precisar que, según la revisión de los actuados se advierte que la denominación del predio sería Vista al Mar por lo que a la emisión del acto resolutive de Ratificación de Firma fue cambiado por un error material por el de Nueva Alianza, por lo que claramente de evidencia el error material el mismo que es pasible de una subsanación en merito a lo estableció en norma.

Que, con Informe Legal N° 1449-2021-GAJ-MPI, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente a la emisión de la Resolución de Alcaldía rectificando el error material advertido.

De conformidad a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR POR ERROR MATERIAL el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 2712-2021-A-MPI de fecha 01.09.2021 tal como se detalla a continuación:

DICE:

"RATIFICAR LA FIRMA DEL ALCALDE formalizando la Transferencia a favor de ANGELA JOVE ARPI de estado civil SOLTERA del predio ubicado en Lote N° 04 Manzana 152 denominado Nueva Alianza (...)."



Municipalidad Provincial de Ilo
ALCALDÍA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DEBE DECIR:

"RATIFICAR LA FIRMA DEL ALCALDE formalizando la Transferencia a favor de ANGELA JOVE ARPI de estado civil SOLTERA del predio ubicado en Lote N° 04 Manzana 152 denominado Vista al Mar (...)."

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECTIFICAR POR ERROR MATERIAL el tercer párrafo del CONSIDERANDO de la Resolución de Alcaldía N° 2712-2021-A-MPI de fecha 01.09.2021 tal como se detalla a continuación:

DICE:

"Que, la Municipalidad Provincial de Ilo mediante Resolución de Alcaldía N° 106-2007-MPI de fecha 30 de Enero del 2007 (fs.69) aprobó la Transferencia Definitiva en la Modalidad de Venta Directa del Lote N° 04 Manzana 152 denominado "Vista al Mar" del VII Programa Municipal de Vivienda, a favor de CCOSI CCOSI YOLANDA ELSA (...)."

DEBE DECIR:

"Que, la Municipalidad Provincial de Ilo mediante Resolución de Alcaldía N° 106-2007-MPI de fecha 30 de Enero del 2007 (fs.69) aprobó la Transferencia Definitiva en la Modalidad de Venta Directa del Lote N° 04 Manzana 152 denominado "Vista al Mar" del VII Programa Municipal de Vivienda, a favor de ANGELA JOVE ARPI (...)."

ARTICULO TERCERO: PRECÍSESE que los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 2712-2021-A-MPI quedan subsistentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a los administrados, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Hilda Raquel Vilca Aguilar
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Arq. Salvador Felipe Carpio Díaz
ALCALDE

